

MENDOZA, **05 MAY 2025**

**VISTO:**

El Expediente 28620/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Técnico Profesional B de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Área Informática Docente (Laboratorios) y Área Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 150/2025 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Convocar a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Técnico Profesional B de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Área Informática Docente (Laboratorios) y Área Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CUATRO (4) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 150/2025 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°-** Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

**ARTÍCULO 3°-** Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el CINCO (05) y el DIECISEIS (16) de MAYO del año 2025, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – CD N° **084/2025**

**ARTÍCULO 4°- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia** (digital o papel), la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos solicitados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S..

**ARTÍCULO 5°-** Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día lunes DIECINUEVE (19) y las 12.00 horas del día viernes VEINTITRES (23) de MAYO de 2025, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el “Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes” (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que especifica el Artículo 6°.

**ARTÍCULO 6°.-** Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

Los datos y documentación requeridos en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza 91/2023-CS se deberán enviar en formato PDF, teniendo en cuenta que dicha documentación no supere los 10MB (en caso de necesitar más espacio, de deberá dividir la información en hasta TRES (3) archivos PDF de 10 MB cada uno). **Verificar antes del envío que el contenido de dichos archivos sea legible.**

Deberá consignarse en el “Asunto” del correo – **(Ref: Concurso Categoría 7 - Área Informática Docente y Área Telecomunicaciones)**

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, “formato de documento portable”) y tendrá carácter de declaración jurada.

**La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.**

**No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)**

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

Resol. – CD N° **084/2025**

ARTÍCULO 7°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el Artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

ARTÍCULO 8°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 9°- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 13°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 084/2025**

## ANEXO ÚNICO

### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Área Informática Docente (Laboratorios) y Área Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**

### 3) Agrupamiento: **Técnico – Profesional B**

### 4) Tramo: **Inicial**

### 5) Categoría: **7 (Siete)**

### 6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas: Los objetivos se detallan a continuación:

Colaborar en las tareas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en lo que respecta a: configuraciones, mantenimiento, actualización, colaborar en la organización de los procesos de compra relacionados a los recursos de tecnologías de información y comunicación, redes y telecomunicaciones.

### 7) Cantidad de Cargos: **DOS (2)**

### 8) Horario de desempeño previsto: **35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs**

Anexo – Resol. – CD N° **084/2025**

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

**10) Bonificaciones especiales:** -----

**11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

La inscripción será de manera electrónica al correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, en el periodo comprendido entre las 08.00 horas del día lunes DIECINUEVE (19) y las 12.00 horas del día viernes VEINTITRES (23) de MAYO de 2025, inclusive, plazo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**a) Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUAJARDO, Daniel Adrián	28589	24.154.213	Tres (3)	Técnico-Profesional	Jefe de Área Sistemas de Información – Facultad de Educación
GUERRA, Alejandro Omar	23689	16.256.240	Dos (2)	Técnico-Profesional	Director de Informática – Facultad de Artes y Diseño
SAPPAG, Carlos Alberto	18169	16.294.679	Tres (3)	Técnico-Profesional	Jefe de Departamento de Programación y Seguimiento Presupuestario – Facultad de Ingeniería

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BARRIONUEVO, Adolfo Edgardo	23964	17.410.406	Dos (2)	Técnico-Profesional	Director de Tecnología de la Información – Fac. de Ciencias Médicas
FINOCHIO, Luis Alberto	24094	14.567.824	Tres (3)	Técnico-Profesional	Jefe de Departamento de Informática – Fac. de Ciencias Aplicadas a la Industria
BOTTARI, Carlos Alfredo	20092	17.257.331	Cinco (5)	Técnico-Profesional	Departamento de Ejecución Presupuestaria y Tesorería – Fac. de Ingeniería

Anexo – Resol. – CD N° **084/2025**

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

#### **14) Condiciones Generales**

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (**Excluyente**)
- Poseer título habilitante; este requisito podrá ser reemplazado por la demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas (Art 50 inciso B Decreto 366/06).

#### **15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

##### **a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Ser proactivo, empático y comportamiento ético.
- Disposición para adaptarse al trabajo en equipo.
- Buena disposición y responsabilidad en la ejecución de directivas.
- Buen trato para la atención a los diferentes usuarios de recursos de TI.
- Cumplimiento del horario que establece la jornada laboral.
- Reconocimiento de necesidades de actualización de conocimiento.
- Gestión de tiempo, desempeño autónomo y pensamiento crítico.

##### **b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Capacidad para Instalación, gestión, y resolución de problemas en sistemas Linux, Mikrotik, RouterOS y Windows.
- Capacidad para documentar configuraciones, redacción de informes.
- Facultad para la gestión de virtualización y contenedores en Linux (básico).
- Facultad para la administración de redes de datos. Direccionamiento IP, Servicios de asignación de direcciones y resolución de nombres. Diagnóstico de problemas de conectividad en redes cableadas y WiFi.
- Habilidad en lectura y comprensión en idioma inglés.
- Habilidad para diagnosticar problemas de hardware en PCs.

## 16) Temario General:

**Linux:** Comandos de Navegación y Gestión de Archivos. Manipulación de Archivos y Texto. Redirección y Tuberías. Administración del Sistema. Comandos de gestión de procesos (ps, top, htop, kill, pkill, nice, renice). Sistemas de gestión de paquetes. Comandos básicos de red. Configuración del firewall. Escribir y ejecutar scripts. Programación en Bash.

**Redes:** Protocolo de internet IP, configuración router Mikrotik, IPTables.

**Servicios de red:** DNS, DHCP, HTTP/HTTPS, SMTP/POP3/IMAP, VPN y NTP.

**Virtualización (PROMOX VE):** Arquitectura, gestión de recursos, redundancia y alta disponibilidad, almacenamiento, redes, seguridad, actualizaciones y soporte, integraciones y extensibilidad y licenciamiento.

**Contenedores:** Aislamiento, portabilidad, eficiencia, orquestación, seguridad, gestión del ciclo de vida, ecosistema y herramientas, micro servicios, Docker.

- **Estatuto Universitario** de la Universidad Nacional de Cuyo **Ordenanza n° 2/2013 A.U.** y su modificatoria **Ordenanza n° 1/2014 A.U.**
- **Decreto Nacional n° 366/06** Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- **Ordenanza n° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza n° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S.** Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- **Ley n° 25188** de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria **Ley n° 26857**
- **Decreto n° 41/99** Código de Ética de la Función Pública
- **Ley Micaela n° 27499/2018** Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.

ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° **084/2025**